



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N° 418-2024-A/MDSA**

San Antonio, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 2191-2023-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 17 de diciembre del 2024, Informe N° 439-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 17 de diciembre del 2024, Informe N° 1026-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 19 de diciembre del 2024, Informe N° 739-2024-MDSA/A/GM de fecha 19 de diciembre del 2024, Acuerdo de Concejo N° 195-2024-CM/MDSA de fecha 27 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es; "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala; "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el principio de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2025 por el monto de S/.251,801,045,185.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guía y Fichas, el establece las disposiciones técnicas para que las entidades del (...) y Gobiernos Locales, (...) programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 2191-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 17 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, en cumplimiento a la normatividad citada, remite el



Municipalidad Distrital
San Antonio

**Resolución de Alcaldía
N° 418-2024-A/MDSA**

Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, en concordancia a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y así dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, de acuerdo al cuadro detallado que se anexa al presente;

Que, con Informe N° 2191-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Eden Vicente Cori, remite el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 en concordancia a la – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y cumplimiento del el Decreto Legislativo 1440, recomendando su presentación por ante el Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación mediante acuerdo de concejo y promulgación con resolución de alcaldía;

Que, con Informe N° 1026-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 19 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Leonilde Coahila Gámez, emite opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, el cual asciende al monto de S/. 188,086,903.00 (Ciento Ochenta y Ocho Millones, Ochenta y Seis Mil, Novecientos Tres con 00/100 soles), de la Municipalidad Distrital de San Antonio. se ponga a consideración del Concejo Municipal, para que proceda a su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del 2024;

Que, con Informe N° 739-2024-MDSA/A/GM de fecha 19 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, traslada Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura, para el periodo 2025, que asciende al monto de S/. 188,086,903.00 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, recomendando su aprobación respectiva;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 195-2024-CM/MDSA de fecha 27 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2025;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Antonio, en atención al sustento expuesto en la parte considerativa con la distribución siguiente:

RUBR	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Total Presup. de Ingresos año 2025	DISTRIBUCION EN EL GASTO					
			Gasto Corriente (MTTO)	%	Gasto de Preinversión	%	Gasto de Inversión	%
18	CANON Y SOBRE CANON	182,340,269.00	15,504,245.00	8.5%	3,617,657.00	1.98%	163,218,367.00	80%
	- Canon Minero (transferencias)	55,535,775.00						
	- Canon Pesquero (transferencias)	218,047.00	15,504,245.00	15%	3,617,657.00	3.50%	84,239,736.00	81.50
	- Regalías Mineras (transferencias)	47,607,816.00						
	- Intereses	3,764,610.00						
	- Saldo de balance	75,214,021.00						
07	FONCOMUN	2,851,450.00	2,851,450.00	100%				
	- Fondo de Compensación Municipal (transferencias)	2,710,944.00						
	- Saldo de balance	140,506.00						
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,135,116.00	1,135,116.00	100%				
09	RECURS. DIRECT. RECAUDAD.	1,408,010.00	1,408,010.00	100%				
	- Funcionamiento	1,408,010.00	1,408,010.00	100%				



Municipalidad Distrital
San Antonio

**Resolución de Alcaldía
N° 418-2024-A/MDSA**

00	RECURSOS ORDINARIOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES	352,058.00	352,058.00	100%				
	- Vaso de Leche	188,802.00	188,802.00	100%				
	- Acciones de municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	75,900.00	75,900.00	100%				
	- Acciones de municipios que promueven la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad saludable	3,740.00	3,740.00	100%				
	- Garantizar el financiamiento de punche gerentes	83,616.00	83,616.00	100%				
	TOTALES	188,086,903.00	21,250,879.00	11.30	3,617,657.00	1.92	163,218,367.00	86.78

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente al Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de copia de la Presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEXTO. - **DISPONER**, se notifique conforme a ley la presente resolución a las instancias competentes y áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para efectivizar su ejecución; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.-

- C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP
5)

Municipalidad Distrital de San Antonio
ALCALDE
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE